Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126924 I8S80-4GKBH-KOR48 19BF2C4AD6AFF30AAC698599C09238D201C01B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/

A Y U N T A M I E N T O
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 27 DE MAYO DE DE 2022.

En Valle de Santa Ana a veintisiete de mayo de 2022, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. Concejales: D. Santiago Adame García, Dª Bárbara Gómez Rivera, Dª María de los Ángeles Salguero Díaz, D. Manuel Díaz Benítez,, Dª Manuela Flores Zahínos, Dª Rocío Romero Zahínos y D. Francisco Fonseca Gallego. No asiste Dª Estefanía Gómez Casas, que ha excusado su ausencia. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las veinte horas y treinta minutos, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por el Alcalde se expone que el motivo de urgencia es la finalización el próximo 31 del plazo para la presentación de solicitud de ayuda incluida en la convocatoria 1/2022 018 gestionadas por ADERSUR no habiéndose podido preparar la documentación con anterioridad por haberse entregado el proyecto objeto de la ayuda con el tiempo suficiente para convocar pleno extraordinario.
Los presentes aprueban por unanimidad la urgencia.

2. **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (31/03/2022).**

Ante la ausencia de reclamaciones el acta de 31 de marzo de 2022 es aprobada por unanimidad de los presentes.

3. **APROBACIÓN , EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE AYUDA PREVISTA EN LA CONVOCATORIA 1/2022 018 COFINANCIADA POR FEADER 80% DENTRO DE LA SUBMEDIDA 19.2 (LEADER) GESTIONADA POR ADERSUR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA 2014-2020 PARA LA COMARCA SIERRA SUROESTE. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (16/02/2022).**

Vistas las bases de la convocatoria 1/2022 018 de ayudas leader de la medida 19 del PDR de Extremadura FEADER 21014-2020, cuyo extracto ha sido publicado en le Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de abril de 2022,

Y vista la documentación que acompaña al presente punto del orden del día, el Pleno, por unanimidad, con la presencia de ocho de los nueve miembros que componen la corporación municipal, adopta los siguientes acuerdos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126924 I8S80-4GKBH-KOR48 19BF2C4AD6AFF30AAC698599C09238D201C01B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/

Primero: Aprobar la ejecución de la actuación descrita en la memoria modelo normalizado (ADERSUR M08) en la que se definen y describen las inversiones objeto del proyecto denominado "ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO", consistente en la puesta en marcha de un nuevo servicio público municipal para la dinamización de la vida social y el desarrollo de la población local, mediante adecuación por obras de un inmueble municipal en desuso, denominado Nave del Pomar para su adaptación y conversión funcional en edificio para usos diversos de naturaleza polifuncional, orientado al desarrollo de actividades para la capacitación, dinamización y el desarrollo social de la población local,

Segundo: Que este proyecto se pretende financiar con ayuda pública, por lo que procede concurrir a las ayudas previstas en la Convocatoria 1/2022 018 Leader financiada por FEADER dentro de la Submedida 19.2 (LEADER) gestionadas por el Grupo de Acción Local ADERSUR, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, para la comarca Sierra Suroeste de Badajoz, cuya convocatoria se encuentra vigente hasta el próximo 31 de mayo de 2022.

Tercero: Solicitar una ayuda al amparo del Programa LEADER en el marco de la Actuación 3 "Servicios Básicos para la Economía y la Población Rural" y dentro de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Extremadura FEADER 2014/2020 y de la convocatoria 1/2022 018 para ejecutar el proyecto denominado "ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" EXPEDIENTE LEADER ADERSUR. CONVOCATORIA 1/2022 018 COFINANCIADA 80% FEADER"

Cuarto: Aprobar, en base a las prescripciones del documento técnico redactado por Francisco Abel Vellarino Díaz bajo título "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. Calle Pomar, 2, Valle de Santa Ana (Badajoz)", y las ofertas de proveedores del mercado consultadas que se han obtenido, así como de acuerdo al contenido de la memoria descriptiva, el presupuesto de la ejecución material del proyecto "ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" que precisa de los siguientes costes:

Obra civil: …….. 104.112,58 € + IVA (21%) Total: 125.976,22€

TOTAL ……..104.112,58€+ IVA (21%). Total:125.976,22€

Y aprobar, igualmente, el plan de financiación de las inversiones del proyecto ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" con el siguiente desglose:

Subvención Leader ADERSUR ……125.976,22€ (100% de la inversión)

Otras ayudas solicitadas o concedidas……0,00€

Quinto: Declarar el compromiso de generación de crédito suficiente en la partida de gatos 414.622 y su contrapartida en el capítulo 7 de subvenciones

Y dar cumplimiento a las obligaciones contables que se deriven de la ayuda a solicitar en el marco de la convocatoria 1/2022 018 de ayudas LEADER

A Y U N T A M I E N T O
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)

aprobada por ADERSUR .

Sexto: Ejecutar mediante procedimiento de contrata el proyecto material de las obras correspondientes al proyecto objeto del presente acuerdo con sujeción estricta a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas bajo compromiso de incluir en todos los documentos del expediente de contratación pública la alusión a la tasa de cofinanciación FEADER (80%) así como al número y titulo de expediente de ayuda LEADER.

Séptimo: Reconocer y declarar el carácter no productivo derivada de la actuación proyectada, habida cuenta que se trata de la puesta en marcha de un nuevo servicio público municipal, de carácter universal que se prestará en régimen de absoluta gratuidad, no sujeto a regulación fiscal específica y que no se considera en conflicto con las competencias municipales, ni se trata de un servicio incluido como obligatorio entre los contemplados en el artículo 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local

Octavo: Adoptar los siguientes compromisos relacionados con el mantenimiento y destino de la inversión:

— La prestación del servicio se realizará, de manera exclusiva, únicamente bajo gestión directa por parte del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, quedando prohibida la delegación del servicio, cesión o cualquier otra fórmula de gestión indirecta, o a través de terceros.

— Mantener la naturaleza no productiva del servicio descrito y comprometerse a su mantenimiento, sin capacidad de variabilidad del carácter de servicio público, de naturaleza universal y gratuito, no sujeto a regulación fiscal específica, durante al menos los cinco años siguientes al pago último de la ayuda solicitada.

— Mantener el servicio en activo sin variar sus características prestacionales, ni las condiciones que se establecen en la memoria descriptiva soporte del proyecto ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, ni variar los usos de inmueble, ni el objeto y la finalidad para el que se aprueba en el presente acto.

— Cumplir con cuantas obligaciones se deriven de la convocatoria 1/2022 018 de ayudas LEADER aprobada por ADERSUR y, en general de la normativa legal aplicable.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126924 I8S80-4GKBH-KOR48 19BF2C4AD6AFF30AAC698599C09238D201C01B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/

— Inscribir la inversión subvencionable en el Inventario de Bienes y Derechos esta Entidad y mantener dicha inversión inventariada y afectada a su naturaleza no productiva, por la cuantía de la ayuda y por el periodo de vigencia de las obligaciones que se deriven de la concesión de la ayuda leader, así como declarar e inscribir en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros la obra nueva ejecutada con las pertinentes afecciones que corresponda a la ayuda una vez finalizada la misma.

Noveno: Facultar a D. Manuel Adame Chávez en calidad de representante legal de esta entidad para que formule la solicitud de la ayuda y realice las gestiones que sean necesarias para el impulso del expediente administrativo de la ayuda LEADER

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126924 I8S80-4GKBH-KOR48 19BF2C4AD6AFF30AAC698599C09238D201C01B91) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/